

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO FNCOT/LP/007/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADA POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO FONACOT" Y, POR LA OTRA, TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CONTRATO. Con fecha 16 de agosto del 2022, "LAS PARTES", celebraron el contrato número FNCOT/LP/007/2022, cuyo objeto consiste en el SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, con una vigencia del 13 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. PRIMER CONVENIO. Con fecha 29 de febrero de 2024 "LAS PARTES" celebraron un primer convenio modificatorio identificado con el número FNCOT/LP/007-1/2022, que tuvo por objeto modificar la declaración II.8 de "EL CONTRATO", para actualizar el domicilio de "EL PROVEEDOR".
- III. SEGUNDO CONVENIO. El 31 de octubre de 2024 "LAS PARTES" celebraron un segundo convenio modificatorio identificado con el número FNCOT/LP/007-2/2022, que tuvo por objeto el cambio del administrador de "EL CONTRATO".
- IV. TERCER CONVENIO. El 27 de diciembre de 2024 "LAS PARTES" celebraron un tercer convenio modificatorio identificado con el número FNCOT/LP/007-3/2022, que tuvo por objeto ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" del 01 de enero al 31 de enero de 2025.
- V. CUARTO CONVENIO. El 31 de enero de 2025 "LAS PARTES" celebraron un cuarto convenio modificatorio identificado con el número FNCOT/LP/007-4/2022, que tuvo por objeto ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" y el "TERCER CONVENIO" del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025.
- VI. QUINTO CONVENIO. El 28 de febrero de 2025 "LAS PARTES" celebraron un quinto convenio modificatorio identificado con el número FNCOT/LP/007-5/2022, que tuvo por objeto ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" y el "CUARTO CONVENIO" del 01 de marzo al 30 de abril de 2025.
- VII.En la Cláusula Cuarta de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.
- VIII. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto máximo contratado o de la cantidad del SERVICIO por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO

4

Ω

77.



FONACOT" a través de su administrador del contrato, por oficio número SGTIC.233.04.2025 de fecha 11 de abril del 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "EL CONTRATO" y el "QUINTO CONVENIO" por el período del 1º de mayo del 2025 al 30 de junio del 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 14 de abril del 2025. Lo anterior. conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

IX. Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número SGTIC.266.04.2025, de fecha 23 de abril de 2025, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" y "QUINTO CONVENIO" con el fin de ampliar la vigencia de los mismos, a partir del 1º de mayo del 2025 al 30 de junio del 2025, para dar continuídad al SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como Anexo I se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- 1.2 Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la C. Jazmín García Juárez, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con R.F.C. GAJJ830521BY9, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- **I.3** De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025, suscribe el presente instrumento el C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con R.F.C. OIER8103266T3 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier



momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el C. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. ZEDF7412252J5, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.
- I.6 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número SGA/0347/04/2025, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por la Subdirección General de Administración de "EL INSTITUTO FONACOT", con autorización de la Dirección General.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonía Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL QUE:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO", "PRIMER CONVENIO", "SEGUNDO CONVENIO", "TERCER CONVENIO", "CUARTO CONVENIO" y "QUINTO CONVENIO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. Victoria Isabel Morales Aguilar, en su carácter de apoderada legal.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula SEGUNDA. VIGENCIA del Quinto Convenio Modificatorio, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 párrafo cuarto, de la LAASSP.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

4

¥





CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. VIGENCIA**, a efecto de <u>ampliar la vigencia</u> <u>del Quinto Convenio Modificatorio</u>, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA, VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", "EL PRIMER CONVENIO", "EL SEGUNDO CONVENIO", "EL TERCER CONVENIO" y "EL CUARTO CONVENIO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", "EL PRIMER CONVENIO", "EL SEGUNDO CONVENIO", "EL TERCER CONVENIO", "EL CUARTO CONVENIO" y "EL QUINTO CONVENIO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO" FNCOT/LP/007/2022 y Convenios Modificatorios FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022 y FNCOT/LP/007-5/2022, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO FONACOT" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

4

1/11



POR "EL INSTITUTO FONACOT"

POR "EL PROVEEDOR"

C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR APODERADA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RICARDO ORIA ESQUIVEL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ÁREA CONTRATANTE

C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

×			
	at and a second	s	





ANEXO I OFICIO No. SGTIC.266.04.2025

		·	



Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Oficio No. SGTIC.266.04.2025 Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio. 2 4 ASR. 2025

2 MAYENIALES

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

Trabajo fonaciones

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

The sales and

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servisorio de Control de Contr

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente;

VIGENCIA ACTUAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	\$ 23,160,187.58	\$ 57,900,468.95
		13 de agosto 2022 al 30 de abril de \$ 23,160,187.58

En el Primer Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-1/2022, que tuvo por objeto modificar la declaración II.8 del contrato No. FNCOT/LP/007/2022, para actualizar el domicilio Fiscal.

El Segundo Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-2/2022, que tuvo por objeto el cambio del administrador del contrato.

En el Tercer Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-3/2022, en el que se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 31 de enero de 2025.

El Cuarto Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-4/2022 en el que se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 28 de febrero de 2025.

En el Quinto Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-5/2022 se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, del 01 marzo al 30 de abril de 2025.

a) Solicitud de modificación de la vigencia.

La nueva vigencia del "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", quedaría:



2025 La Mujer Indígena Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP, 06750, Alkaldia Cuantilifund, CDNIX Tel: (55) 52677:00 www.finas. at gl-b,mx

4

1 +





Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Oficio No. SGTIC.266.04.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

INSTRUMENTO	NUEVA VIGENCIA	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/LP/007/2022 y Convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022 y FNCOT/LP/007-5/2022	13 de agosto 2022 al 30 de junio de 2025	\$ 23,160,187.58	\$ 57,900,468.95

Quedando la distribución del presupuesto, de la siguiente forma:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	2.5%	\$579,004,69	\$1,447,511.72
2023	40.0%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2024	40.0%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2025	17.5%	\$4,053,032,83	\$10,132,582.07
GRAN TOTAL	100.0%	\$23,160,187.58	\$57,900,468.95

b) Objetivo

Contar con el "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", que permita la continuidad de las actividades diarias del Instituto en caso de eventos de corte de energía eléctrica, de esta forma mantener la conectividad de la infraestructura tecnológica que utiliza el personal del Instituto FONACOT hacia los servicios informáticos y sistemas institucionales, a fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional.

c) Justificación

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviclos del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", y de su cláusula CUARTA. VIGENCIA. del contrato No. FNCOT/LP/007/2022, y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022 y FNCOT/LP/007-5/2022, celebrado con la empresa Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V., se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para ampliar en vigencia.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", el cual permite la continuidad del servicio en caso de cortes de energía eléctrica y de esta manera evitar que se detengan los procesos de entregas de crédito del Instituto FONACOT.



2025 La Mujer Indígena

Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur CP. 06760, Atraidia Cuenti-Amor, CDMX Tel: (17) \$2557400 www.funa.cor.golu.mx

+











Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación Oficio No. SGTIC.266.04.2025 Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del contrato No. FNCOT/LP/007/2022, y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022 y FNCOT/LP/007-5/2022, se solicita la celebración de un sexto convenio modificatorio el cual permitirá dar continuidad del servicio sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

d) Descripción del servicio

Los equipos con los que se cuenta en el "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", incluyen, todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de cada equipo UPS por localidad, así como los equipos de aire acondicionado de precisión para el SITE en el edificio sede de Insurgentes Sur No. 452 y el site del edificio sede Alterna Plaza de la Republica No. 32, cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de: Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados, Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, mantenimientos preventivos, reubicaciones y servicio técnico ilimitado en sitio a nivel nacional.

e) Gasto Corriente, Partida Presupuestal: 31904 "Servicios integrales de infraestructura de Cómputo".

f) Compromiso del área solicitante

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT; Así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita la ampliación de la vigencia al Contrato No. FNCOT/LP/007/2022, modificando la cláusula CUARTA. VIGENCIA y de sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-2/2022, y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022 y FNCOT/LP/007-5/2022, según aplique, para la ampliación en vigencia del contrato original, del "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", celebrado con la empresa Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V., para cubrir el periodo comprendido del 13 de agosto 2022 al 30 de junio de 2025.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:



2025 La Mujer Indígena AV, Insurgentes Sur No. 452, Col. Figure Sur CP. 06750, Alcaldis Cumuli Amort, CDMX — Telt (55) 52077 (00 — W.m.o. fonachi gold my







Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Oficio No. SGTIC.266.04.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y
 Comunicación hacia el proveedor Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V., para aceptar la
 ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V., aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual,
 para el "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE
 ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE
 ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL
 INSTITUTO FONACOT".
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elal+ıró.	Ing. Eduardo Torres González	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones	1
Ravisó.	Ing. Alejandro Garcia Cortés	Subdirector de Infrasstructura Tecnológica	
Valirk)	Ing. Environ Contés Ruy Sánchez	Director de Infraestructura Tecnológica	000







